

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concordada

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 23 Enero 1929).

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 394

Resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el 18 del actual, la celebración de la oportuna sabasta para contratar por este medio las obras de pavimentación con hormigón blindado de los paseos laterales Norte, Sur y Oeste del Paseo circular de la Victoria de esta capital, se hace público dicho acuerdo con el fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido aludido plazo,

no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto preceptua el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 22 de Enero de 1929.—R. Cruz Conde.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 75

Lista de los electores de compromisarios para senadores que ha de regir en el año actual.

SEÑORES CONCEJALES

Don José Franco Avila.
Don Rafael Algaba Romero.
Don Manuel Cano Franco.
Don Manuel Luna Caballero.
Don Tomás Franco Chavez.
Hay dos vacantes.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Manuel Plaza Aranda, 273'11 pesetas.
Don Alfonso Moreno Caballero, 109'50.
Don Bernardo Murillo Montenegro, 75'90.
Don Juan Sánchez Murillo, 68'00.
Don Agustín Chaves, 68'00.
Don José Cabello Carmona, 68'00.
Don Felipe Plaza Aranda, 59'82.
Don Alfonso Franco Chaves, 47'15.
Don José Avila Ramírez, 46'43.
Don Pablo Algaba Calderón, 44'38.

Don Vicente Avila Gallego, 41'39.
Don Dionisio Villarreal Murillo, 39'95.

Don Luis Villarreal Muñoz, 32'00.
Don Santiago Aranda Avila, 28'57.
Don Esteban Muñoz Franco, 27'87.
Don Antonio Avila Ramírez, 23'73.
Don Felipe Avila Fernández, 23'36.
Don Felipe Aranda Avila, 23'33.
Don Mateo Villarreal Murillo, 21'24.
Don Manuel Plaza Zarza, 20'10.
Don Manuel Díaz Almeida, 19'97.
Don Vicente Muñoz Zarza, 18'44.
Don Manuel Muñoz Zarza, 17'78.
Don Buenaventura Benítez Aranda, 16'46.
Don Tomás Muñoz Zarza, 15'47.
Don Fernando González Suares, 14'37.

Don Tomás Muñoz Torres, 12'94.
Don Francisco Trinidad Avila Gallego, 11'45.
Y queda expuesta al público por tiempo de un mes para oír reclamaciones.

Fuente la Lancha 14 de Enero de 1929.—El Alcalde, José Franco.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 74

Lista de señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año de 1929, tienen derecho a elegir compromisarios para senadores.

SEÑORES CONCEJALES

Don Arturo Carvajal Arrieta.
Don Pedro Rosa Salado Tartajo.

Don Angel Arévalo Leal.
Don Francisco Fernández Gómez.
Don Ignacio Andrada Romero.
Don Rafael Caballero Medina.
Don Joaquín Moreno Valderas.
Don Antonio Rodríguez Moral.
Don Jacinto Medina Montenegro.
Don Gregorio Benítez Arévalo.
Don Telesforo Gómez Moya.
Don Lucas Navas Cabas.
Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José Benítez Arévalo, 1.485'91 pesetas.
Don Francisco Gómez Carrizosa, 827'58.
Don Moisés López Caballero, pesetas 782'70.
Don Rodrigo Arevalo Martinez, pesetas 652'00.
Don José Romero Romero, pesetas 633'53.
Don José Leal Benítez, 618'64.
Don Miguel Romero Grueso, pesetas 619'60.
Don Pedro Cabrera Calero pesetas 594'87.
Don Máximo Checa Fernández, 592'88.
Don Calixto Moreno Gómez pesetas 576'00.
Don Antonio Muñoz Arribas, pesetas 566'93.
Don Donato González Palomo, pesetas 553'42.
Don Fulgencio Benítez Arévalo, 551'67.

Don Vicente Laguna Vallejo, pesetas 536'67.

Don Pascual Medina Jurado, pesetas 481'52.

Don Francisco Arévalo Romero, 419'14.

Don Juan Jose González Palomo, 410'12.

Don Leoncio Benítez Salado, pesetas 399'78.

Don Andrés Quebrajo Cercano, 374'99.

Don Miguel Granados Rodriguez, 369'75.

Don José Andrada Romero, pesetas 365'74.

Don Rafael Garcia Alcedia, pesetas 360'99.

Don Lázaro Flores Revaliente, pesetas 360'00.

Don Domingo Caballero Moya, pesetas 358'27.

Don Rafael Romero Medina, pesetas 339'76.

Don Manuel del Pozo Fernández, 320'00.

Don Valeriano Benítez Gómez, pesetas 301'31.

Don Marciano González Gutiérrez, 300'00.

Don Demetrio Carvajal Arrieta, 300'00.

Don Rodrigo Viso Rubio, 295'44.

Don Gabriel Ayala Rodríguez, pesetas 292'98.

Don Simeón Muñoz Prieto, 262'54.

Don José Gómez Leal, 25'655.

Don Andrés González Rubio pesetas 247'84.

Don Eduardo Romero Leal, pesetas 247'67.

Don Manuel Rodríguez Sánchez, 234'99.

Don Francisco Fernández Arévalo, 216'13.

Don Andrés Arévalo Rodríguez, 215'32.

Don Francisco Moreno Perea, pesetas 208'00.

Don Antonio Molero Salado, pesetas 200'00.

Don Pedro Antonio Leal Palomo, 188'00.

Don Eulalio Alamillos Fernández, 176'67.

Don Francisco Romero Fernández, 172'41.

Don Andrés Salado Prieto, 170'12.

Don Andrés Fernández Arévalo, 166'95.

Don Casto Serrano Fuentes, pesetas 169'42.

Don Valerio Arévalo Romero, pesetas 155'25.

Don Pedro Salado Alamillos, pesetas 152'64.

Don Atanasio Alamillos Medina, 151'62.

Don Cayo Arévalo Romero pesetas 148'49.

Don Manuel Murillo Arévalo, pesetas 148'00.

Don Florencio Medina Medina, 145'80.

Y para que conste y a los efectos del artículo 26 de la Ley Electoral para senadores de 8 de Febrero de 1877, se expone al público,

Villanueva del Duque a 1.º de Enero de 1929.—El Secretario, Julián Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Arturo Carvajal.

CONQUISTA

Núm. 296

Ignorándose el paradero de los mozos Casimiro Matamoro Pichote, hijo de Evaristo y Artura, y de Sabas Moreno Díaz, hijo de Manuel y Manuela; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente los represente, el día veintisiete del actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parandoles el perjuicio a que haya lugar.

Conquista a 16 de Enero de 1929.—El Alcalde-Presidente Tomás Fernández.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 345

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se dirán, así como el de sus padres incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento, se les cita a los mismos por medio del presente para que concurren a los actos de rectificación del alistamiento cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 27 de Enero 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos respectivamente, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villafranca de Córdoba a 18 de Enero de 1929.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

MOZOS QUE SE CITAN

José Casado Calvo, hijo de Juan y Dolores; Pedro José Casado Hidalgo, de Juan y María Remedios; Antonio

Molina Peralta, de Sebastián y Rosalía; Juan Niceto Castaño, de Francisco y Eusebia; Juan Niceto Navarro Herrero, de Francisco y Eusebia, José Ruiz Castro, de Pedro y M.ª Remedios; Leovigildo Valiente Aro, de Justo y de Josefa.

VILLAVICIOSA

Núm. 346

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el edicto publicado por esta Alcaldía con fecha 15 del actual, citando a mozos del presente reemplazo con domicilio ignorado, se omitió el nombre del mozo que al final se expresa cuyo actual domicilio se ignora y encontrándose incluido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se le cita a los siguientes actos.

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el 27 del mes actual y hora de las once, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

2.º Al cierre definitivo del alistamiento que se verificará el día 10 de Febrero próximo y tendrá lugar en dicho local a las once.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto el día tres de Marzo próximo a las ocho de la mañana.

Si no compareciere el mozo que se dirá o persona que lo represente en los actos antes citados, será declarado prófugo en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de Reclutamiento.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Infante Luna, hijo de Tomás y de María.

Villaviciosa 18 de Enero de 1929.—Manuel Gómez.

BELMEZ

Núm. 348

Ignorándose el paradero de los mozos Angel Capilla Montesinos, hijo de Cruz y Amparo; Manuel Cantero Cerro, de Luis y María; Bartolomé Cejudo, hijo natural de Isabel; Benito Eguia Gómez, de José y Fabiana; José Manuel Fernández Lozano, de Manuel y Carmen; José Fernández Martín, de Francisco y Leonor; Manuel Fuentes Herrador, de Manuel y Concepción; Juan Gahete Castilla, de

Manuel y Francisca; Juan Márquez Tamayo, de Emilio y María Consuelo; Bernabé Medina Gallego, de Cecilio y Ana.

Luis Mota Carmona, de Eduardo y Adela; Juan Antonio Muñoz Castillejo, de Antonio y Esperanza; Juan Antonio Muñoz Torres, de Manuel y Leonor; José Narvaez Ruiz, de Gabriel y Dolores; Gabriel Pérez Pérez, de Antonio José y Eulalia; Francisco Priego González, de Francisco y Manuela; Demetrio Ruiz León, de Antonio y Ana; Ricardo Romero Fernández, hijo natural de Dolores.

Manuel Ruiz, hijo natural de Aurora; Pasiano Vera Danvila, de Luis y Sofía; naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales personalmente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el último Domingo del mes actual, segundo Domingo de Febrero y primero de Marzo próximos, a exponer cuanto a su derecho convenga; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Belmez a 16 de Enero de 1929.—El Alcalde, Salvador León.

TORRECAMPO

Núm. 349

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Hermenegildo Santos Maillo, hijo de Francisco y de Rosalía, incluido en el alistamiento formado en este municipio para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso quinto del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se le cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en esta Casa Capitular los días 27 del corriente mes, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos y hora de las once los dos primeros y de las ocho el último advirtiéndole que de no concurrir personalmente al último de dichos actos sin estar comprendido en ninguno de los casos previstos en el artículo 146 de dicho Reglamento será declarado prófugo.

Torreampo 18 Enero 1929.—Miguel Cantador.

BAENA

Núm. 350

Don Francisco de la Moneda y Gar

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

cia, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo actual que al final se relacionan, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento del corriente año, se advierte, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente o por los legítimos representantes al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 27 del actual, y hora de las doce, o exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento.

Así mismo se cita para el segundo domingo de Febrero próximo o sea para el día 10 del mismo y hora de las doce, al acto del cierre definitivo del alistamiento.

También se les cita para que comparezcan a los demás actos del reemplazo en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley, por ignorarse la actual residencia de los mismos, de sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

José Antonio del Corazón de Jesús, de Incógnitos.

Manuel Rafael del Corazón de Jesús, de idem.

Loreto M. López de la Horra, de Rafael y Leoncia.

Antonio Ramírez Guzman, hijo de Dolores.

Alejandro Tejero Setger, de Eduardo y Josefina.

Baena 19 de Enero de 1929.—F. de la Moneda.

ALCARACEJOS

Núm. 360

Don Pedro Sánchez Ayala, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan incluidos en el alistamiento formado para el actual reemplazo, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente deberán tener lugar en estas Casas Consistoriales en los días 27 del actual a las 11; 10 de Febrero a igual hora y 3 de Marzo próximo, a las nueve advirtiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a ley.

Alcaracejos a 16 de Enero de 1929.—Pedro Sánchez.

MOZOS QUE SE CITAN

Luis Acedo Jurado, hijo de José y María.

Antonio Alegre Rubió, hijo de José y Antonia.

Gabriel Carrasco Serena, hijo de Santiago y Matilde.

José Fernández Juárez, hijo de Angel y Emilia.

Manuel Gil Hidalgo, hijo de Matías y Dorotea.

Rafael González Valentín, hijo de José y Encarnación.

José Jurado Delgado, hijo de Agustín y Feliciano.

Agustín Luna Navarro, hijo de Bernardo y Antonia.

Gabriel Romero Cáceres, hijo de José y Francisca.

José Sereno Moreno, hijo de Francisco y Marcelina.

Guillermo Villareal González, hijo de Francisco y Baldomera.

CABRA

Núm. 378

Don Antonio de Escofet y Alonso, Comandante de Ingenieros y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual los naturales de este pueblo y nacidos en 1908 que a continuación se relacionan y cuyo paradero se desconoce, he dispuesto hacerlo público por medio del presente para que llegue a noticia de los interesados y de sus padres, tutores, parientes, apoderados o representantes, advirtiéndoles que los días 27 del mes en curso, 10 de Febrero y 3 de Marzo siguientes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados.

Concurrirán, si lo desean, a los dos actos citados en primer término, y podrán hacer uso del derecho que les conceden los artículos 112, 121 y 122 del Reglamento de Quintas, pero al de la clasificación deben asistir personalmente, a menos que se hallaren comprendidos en alguno de los casos que enumera el artículo 146, pues de otro modo serán declarados prófugos cumpliendo lo que determina el 183.

Cabra 15 de Enero de 1929.—Antonio de Escofet.—Por mandado de S. S.ª Rafael Moreno la Hoz.

MOZOS QUE SE CITAN

Manuel Alamo Gómez, hijo de José y de Mercedes; Gregorio Alcalá Nocete, hijo de Francisco y de Carmen; Gregorio Alcazaba Norte, hijo de desconocidos; Ildelfonso Almagro Expósito, hijo de Antonio y Concepción; Francisco Aguila Galindo, hijo de desconocidos; Pedro Amo Adel, hijo de Rafael y Petra; Luis Aranda Serrano, hijo de Antonio y Josefa; Juan Belmonte Vera, hijo de Juan y de Francisca.

Manuel Castro Serrano, hijo de José y Fernanda. Antonio Cortés Fernández, hijo de Francisca y Felipa; Rafael Cuevas Morillo, hijo de José Manuela; Francisco, de padres desconocidos; Juan Gamero Porto, hijo de Juan y Purificación; Antonio García Pérez, hijo de José y de Sierra; Braulio Gómez Mombrisse, hijo de Cándido y Dolores.

Manuel González Guerrero, hijo de Manuel y Francisca; Antonio Guardado Urbano, hijo de Antonio y Sole-

dad; Antonio Jiménez Castro, hijo de José y Concepción; Antonio Jiménez López, hijo de José y Concepción; José, de padres desconocidos; Rodrigo Jurado Ascanio, hijo de Dolores; Luis Lama Ruiz, hijo de José y Reyes; Vicente López Ramírez, hijo de Acisclo y Encarnación; Manuel Luque Expósito, hijo de Joaquín y Toribia; José Marcos Vico, hijo de Gabriel y Sierra.

Francisco Melendez López, hijo de Fernando y Josefa; Francisco Mellado Arroyo, hijo de Manuel y Antonia; Antonio José Mesa Gómez, hijo de Francisco y María; Tiburcio Ordoñez Durán, hijo de Manuel y Rafaela; Juan Ortega Lucas, de padres desconocidos; José Peña Priego, hijo de Francisco y Rosario; Eulogio Pérez Espejo, hijo de Rafael y Francisca.

Manuel Poveda Rey, de padres desconocidos; Miguel Ramírez Flores, hijo de Eusebio e Isabel; Antonio Rodríguez Rodríguez, hijo de Francisco y Trinidad; Vicente Sánchez Ruiz, hijo de Francisco y Rosario; Antonio Santiago Arcos, hijo de Rafael y Soledad; Antonio Valdivieso Molina, hijo de José y Teresa.

SANTAELLA

Núm. 395

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, que al final se anota, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o demás personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente lo represente en los días 27 del mes actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo, a las nueve de su mañana, en cuyos días tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero del mismo, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Santaella a 21 de Enero de 1929.—Francisco Alijo.

MOZO QUE SE CITA

Francisco de la Cruz Alcaide, hijo de Antonio y de Elisa.

LA RAMBLA

Núm. 396

Don Manuel Sánchez de Puerta y Paz, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Mariano Cañete Marín, hijo de Juan y de Dolores, nacido en esta ciudad en el año 1908 y hallándose comprendido en el alista-

miento para el reemplazo del ejercicio del año actual y no habiéndose podido notificar personalmente, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento lectura y cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar los días veintisiete del mes actual, diez de Febrero y tres de Marzo próximos y hora de las nueve, para que pueda aducir cuanta reclamaciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

La Rambla 21 de Enero de 1929.—Manuel Sánchez de Puerta.

AGUILAR

Núm. 397

Don Vicente Romero García de Leanz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero y domicilio de los mozos José Alcazar Reyes, Joaquín Benítez Campos, Manuel Berlanga Martín, Francisco Cabezas Cobos, José Caro Prieto, Miguel Delgado Santos, Manuel García Martín, Manuel Garrido Gómez, Rafael León García, Antonio Maldonado Cosano, Antonio Moriana López, Francisco Ortiz Lucena, Manuel Palma Prieto, y Juan Tienda Luque, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento de este año, se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente el día 27 del actual para el acto de la rectificación del alistamiento y hora de las diez y ocho, el día 10 de Febrero para el cierre definitivo del mismo y el 3 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el Reglamento vigente, por ignorarse el paradero de los interesados parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar 19 de Enero de 1929.—Vicente Romero.

MONTORO

Núm. 398

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año, conforme el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de la ley de Reclutamiento vigente los mozos que a continuación se expresan, ignorándose el actual paradero de los mismos se les citan por el presente que será publicado en los periódicos oficiales para que concurren al salón de actos de estas Casas

Consistoriales el día veinte y siete del corriente mes que tendrá lugar la recificación del alistamiento, así como a las demás operaciones sucesivas, advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

José Alias Galera, hijo de Diego e Isabel; Agustín Espinosa Caba, de Ramón y Ana Josefa; Juan Antonio Hernández García, hijo de Francisca; José Lorente Castellano, hijo de Juana; Juan Lozano Morales, de Rafael y Dolores; José Oliver Trovar, de Bartolomé y María.

Ildefonso Ruiz Hernández de Ildefonso y Ana; Francisco Sánchez Tamaral, de Miguel y Juana; Antonio Triviño, Cano, de Antonio y María.

Montoro 20 de Enero de 1929.—José León.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 392

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de primera instancia del partido de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en procedimiento sumario hipotecario seguido en este Juzgado a instancias de don Pedro Pérez Porras contra don Manuel Gálvez Navarro, vecinos de Puente Genil, en reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, intereses y costas, se saca a tercera subasta sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que es la siguiente.

Una suerte de tierra con algunos olivos en el partido de los Arcos o Callejón Alto, segundo cuartel rural del término de Puente Genil, con cabida de una hectárea, setenta y cuatro áreas y setenta y nueve centiáreas que linda al Norte con más de los herederos de Juana y Felipe Cansino, al Este el Arroyo llamado del Tío Abundio, Sur tierras de Servando Montero y Oeste el Camino de Puente Genil.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose:

Primero. Que el remate tendrá lugar el diez y nueve de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, veinte y cuatro.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de la finca están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continúan subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta los postores sin derecho actual en la finca, consignarán en el

Juzgado o en el establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera a once de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Juez de Instrucción, Fernando Conde Hidalgo.—El Secretario, Fernando Sánchez.

MONTORO

Núm. 427

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada en el Registro de la propiedad de este partido de la casa que después se describirá, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga sobre referida inscripción.

FINCA

Casa marcada con el número treinta y nueve de la calle Marín de esta población, que linda por la derecha entrando la del cuarenta y uno de Juan Camino y Francisco Majuelos y por la izquierda y espalda la de María Angustias Ojeda y otros; tiene una superficie de veinte y ocho metros cuadrados.

Pues así lo tengo acordado en el expediente que se tramita a instancia de José Madneño Notario, como marido de Ana María Mena Pozuelo, sobre información de dominio de indicada casa.

Advirtiéndose que esta es la primera inserción.

Dado en Montoro a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

POSADAS

Núm. 312

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río Rafael Velasco Sánchez de la huerta nombrada «La Alegría», de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 17 de 1929.

Dado en Posadas a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una mula de 10 años 1'50 de alzada, castaña obscura española, cebrada de remos, pérdida de pelos en los costillares, hierro una herradura, es-

paldilla izquierda, La mundial C-14, R. S. nalga derecha y el Fénix G-8, y

Otra mula de 3 años, más de marca, castaña, española, bozo orbitas y bragada clara, raya cruzada, hierro R. m. cadera derecha y el del Fénix en la cadera izquierda letra V número cuatro.

MONTEMAYOR

Núm. 359

Don Juan Nicasio González Reyes, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Ortiz Espejo, por viajar sin billete en los trenes de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces ha recaído sentencia cuyo encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia: En la villa de Montemayor a quince de Diciembre de mil novecientos veintiocho el señor don José María Galán Varona, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidos entre partes de la una el señor Fiscal municipal y el denunciante señor Factor don Antonio Evaristo Santacruz Fernández y de la otra los estrados de este Juzgado por la falta de comparecencia del denunciado, apesar de estar citado en forma legal.

Resultando: Que con fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiocho se presentó denuncia contra Rafael Ortiz Espejo por viajar sin billete en el tren número 4 desde la estación de Torres-Cabrera a la de esta villa, hecho que ocurrió el día de la denuncia cuyo viaje efectuaba el denunciado en tercera y fué apreciada la estafa a la Compañía F. A. en dos pesetas sesenta céntimos; hechos probados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Ortiz Espejo a la multa de cinco pesetas, pago de él a la Compañía damnificada de dos pesetas sesenta céntimos, al de las costas y gastos de este juicio hasta su total terminación; y declararle como le declaro en rebeldía en el mismo por su falta de comparecencia.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes y Ministerio Fiscal y para la notificación del denunciado se insertará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Galán, rubricado.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Montemayor a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Juan Nicasio González.

CORDOBA

Núm. 384

Don Manuel Baquerizo García, interinamente Juez de Instrucción del

Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de un bidón de carburo que al final se reseña, que el día 17 de Diciembre, fué sustraído a D. Antonio Negrillo Palacios, vecino de Porcuna, del sitio Avenida de Canalejas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y el aparato de ser encontrado lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Manuel Baquerizo García.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un bidón de carburo con peso de treinta kilos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 316

MARTINEZ FERRER, Silverio; hijo de Alejandro y de Trinidad, natural de La Carolina, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y tres años de edad, domiciliado últimamente se ignora, procesado por homicidio y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 10 de Enero de 1929.—El Juez de Instrucción, Manuel Baquerizo García.